



# Municipalidad Distrital de Pacaipampa

Capital de los Páramos Andinos y del Ecoturismo  
Productora de Agua



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA  
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS  
BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°068 - 2024-MDP-A

Pacaipampa, de 12 de febrero del 2024.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA

#### VISTO:

La Solicitud N°292 de fecha 25 de enero del 2024, emitido por el servidor Efraín Holguín Cruz; el Informe N° 049-2024-MDP-RRHH de fecha 30 enero del 2024, emitido por el jefe de Recursos Humanos, el Informe N° 034-2024-MDP-UAJ, de fecha 01 de febrero 2024, emitido por la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica; el Informe N° 039-2024.MDP-OPP de fecha 12 de febrero 2024, emitido por el jefe de Planificación y Presupuesto.

#### CONSIDERANDO

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el Art. II del Título Preliminar y Artículo 4° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en concordancia con el precepto Constitucional indicado en el artículo 8° de la Ley N°27784- Ley de Bases de la Descentralización, establece que "La autonomía en el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. (...)" Y en tal sentido el numeral 9.2 del artículo 9° de esta Ley señala que " La autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, (...)"

Que, conforme al art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la administración municipal adopta una estructura gerencial, sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la referida ley.

Que, conforme a lo regulado en el Artículo 142 en el literal j, del Reglamento D.L 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece que los programas de bienestar social ejecutan acciones destinadas a cubrir aspectos como los subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como los gastos de sepelio o servicio funerario completo.





# Municipalidad Distrital de Pacaipampa

Capital de los Páramos Andinos y del Ecoturismo  
Productora de Agua



Que, estando a lo descrito el Artículo 2 numeral 4.6 y 4.7 del D.S N° 420-2019-EF, con el que se dictan las disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación de **Decreto de Urgencia N° 038-2019**, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, indicando que el subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo la entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y se fija un monto único de S/ 1 500.00 ( Mil Quinientos y 00/100 Soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de documentación necesaria que acredite o sustente el deceso del servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo del servidor público nombrado o servidor público nombrado. Se otorga el pedido al beneficiaria o beneficiario que corresponda; y el subsidio por gastos de sepelio o servicios funerarios completos el cual es otorgado a la solicitud del beneficiario otorgado previa verificación de la documentación que sustente los gastos de sepelio o servicios funerarios completos.

Qué, mediante la Solicitud N°292 de fecha 25 de enero del 2024, emitido por el servidor Efraín Holguín Cruz: solicita que habiendo fallecido su señor padre don Efraín Holguín Calle el día 20 de 20 de diciembre del 2023 y siendo familiar directo, es que solicita que se **RECONOZCA EL DERECHO DE ENTREGA ECONOMICA DE SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO**. Para ello adjunta copia del acta de defunción del Sr. Efraín Holguín Calle, copia del Acta del Nacimiento de Efraín Holguín Cruz, copia de DNI de Efraín Holguín Calle y de Efraín Holguín Cruz, Recibo por Honorarios por concepto de Servicios prestados en la construcción de nicho en el cementerio de Pacaipampa.

Que, mediante Informe N° 049-2024-MDP-RRHH de fecha 30 de enero del 2024, emitido por el Jefe de Recursos Humanos; indica que el Servidor Municipal **EFRAÍN HOLGUÍN CRUZ**, cumple con los requisitos para el otorgamiento de los gastos por conceptos de subsidio de sepelio o servicios funerarios completos, por el fallecimiento de su padre **EFRAÍN HOLGUÍN CALLE** quien falleció el 20 de diciembre del 2023. Por lo que le corresponde le pago de S/ 1500.00 (Mil Quinientos 00/100 soles), subsidio solicitado por gastos de sepelio o servicios funerarios, de la siguiente manera.

Cuadro, de acuerdo a lo dispuesto en le numeral 4.6 de artículo 4 del D.S N° 420-2019-EF.

## LIQUIDACION DE SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO

|              |                    |                              |
|--------------|--------------------|------------------------------|
| BENEFICIARIO | Nombre y Apellidos | Efraín Holguín Cruz          |
|              | Tipo de Servidor   | Activo                       |
|              | Régimen Laboral    | 276                          |
|              | Cargo              | Jefe del área de Informática |

CALLE CORREO S/N PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA

Web: [www.munipacaipampa.gob.pe](http://www.munipacaipampa.gob.pe)

E-mail: [municipalidad@munipacaipampa.gob.pe](mailto:municipalidad@munipacaipampa.gob.pe)





# Municipalidad Distrital de Pacaipampa

Capital de los Páramos Andinos y del Ecoturismo  
Productora de Agua



En merito al artículo 4, Numeral 4.6 del D.S N° 420-2019-EF.

| Motivo                                           | Nombres y Apellidos<br>(causante) | Fecha de<br>Ocurrencia  | Subsidio de<br>fallecimiento |
|--------------------------------------------------|-----------------------------------|-------------------------|------------------------------|
| Fallecimiento del Padre                          | Efraín Holguín Cruz               | 20 de diciembre de 2023 | 1,500.00                     |
| TOTAL, A PAGAR: Mil Quinientos con 00/100 soles. |                                   |                         | 1,500.00                     |

Cuadro, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 4.7 de artículo 4 del D.S N° 420-2019-EF.

## SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO

|              |                    |                              |
|--------------|--------------------|------------------------------|
| BENEFICIARIO | Nombre y Apellidos | Efraín Holguín Cruz          |
|              | Tipo de Servidor   | Activo                       |
|              | Régimen Laboral    | 276                          |
|              | Cargo              | Jefe del Área de Informática |

En merito al artículo 4, numeral 4.7 del D.S. N° 420-2019-EF

| Motivo                                         | Nombres y Apellidos<br>(causante) | Fecha de Ocurrencias     | Subsidio<br>por<br>gastos de<br>sepelio |
|------------------------------------------------|-----------------------------------|--------------------------|-----------------------------------------|
| Fallecimiento del padre                        | Efraín Holguín cruz               | 20 de diciembre del 2023 |                                         |
| Recibo por honorarios N°E001-79 (S/1500.00)    |                                   |                          |                                         |
| TOTAL A PAGAR: Mil Quinientos con 00/100 soles |                                   |                          | 1,500.00                                |

Que, mediante Informe N° 034-2024-MDP-UAJ, de Fecha 01 de febrero del 2024, emitido por la jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, donde indica que Resulta PROCEDENTE el pago solicitado por conceptos de subsidio POR FALLECIMIENTO Y POR LOS GASTOS DE SEPELIO O SERVICIOS FUNERARIOS a favor del servidor EFRAIN HOLGUIN CRUZ; según lo indicado en el Informe N° 049-2024-MDP-RRHH de la oficina de Recursos Humanos, así mismo RECOMIENDA al Área de Presupuesto Emitir informe respectivo de la disponibilidad Presupuestal.

Que, mediante el Informe N° 039-2024.MDP-OPP de fecha 12 de febrero 2024, emitido por el Jefe de Planificación y Presupuesto, donde OTORGA

CALLE CORREO S/N PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA

Web: [www.munipacaipampa.gob.pe](http://www.munipacaipampa.gob.pe)

E-mail: [municipalidad@munipacaipampa.gob.pe](mailto:municipalidad@munipacaipampa.gob.pe)





# Municipalidad Distrital de Pacaipampa

Capital de los Páramos Andinos y del Ecoturismo  
Productora de Agua



disponibilidad presupuestal al Sr. EFRAÍN HOLGUÍN CRUZ **Personal nombrado bajo el Decreto Legislativo N° 276** para la liquidación del subsidio por fallecimiento y subsidio por gastos de sepelio por el monto total de S/3000.00 (Tres Mil con 00/100).

Que, en merito a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el pago solicitado por conceptos de subsidio POR FALLECIMIENTO Y POR LOS GASTOS DE SEPELIO O SERVICIOS FUNERARIOS, por el monto de Tres Mil y 00/100 (S/. 3,000.00) a favor del servidor EFRAÍN HOLGUÍN CRUZ;

**ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR**, a la oficina de Recursos Humanos, Gerencia Municipal y demás áreas pertinentes, para su conocimiento y fines de ley.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, el Área de informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Pacaipampa.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA  
Prof. Juan Manuel García Carhuapoma  
ALCALDE